Villavicencio, 02 DE OCTUBRE DE 2026

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 20 del Acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presento el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio cuenta con más de **cuatrocientas (400) personas** entre funcionarios, contratistas, pacientes, usuarios y personal externo en sus diferentes sedes administrativas, centros y puestos de salud, generando una demanda permanente de agua potable para la **hidratación, consumo humano y actividades relacionadas con la prestación de los servicios de salud**, como la administración de medicamentos a pacientes hospitalizados o en observación. Teniendo en cuenta las **condiciones climáticas del municipio** y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bienestar y seguridad para usuarios y trabajadores, se requiere asegurar la disponibilidad permanente de agua potable mediante dispensadores en las diferentes sedes de la entidad. En cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, especialmente el **Decreto 1575 de 2007, la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2115 de 2007**, la ESE debe garantizar el acceso a agua potable que cumpla con las condiciones de calidad requeridas para el consumo humano. Por lo anterior, se hace necesario contratar el **suministro de agua potable en presentación de botellón de 18,9 litros**, garantizando su disponibilidad oportuna y continua para atender las necesidades de funcionarios, contratistas, pacientes, usuarios y personal externo, contribuyendo así a la continuidad y adecuada prestación de los servicios de salud.

B. OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PRESENTACIÓN DE BOTELLÓN DE 18.9 LTS, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EN LAS AREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y EN ATENCIÓN AL USUARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

B1. Especificaciones técnicas de bienes, servicios y mantenimiento a contratar:

El presente contrato se deberá ejecutar de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCÓN	PRESENTACIÓN	CAPACIDAD
1	Agua potable	Botellón de policarbonato	18.9 litros

Distribución y Calidad del Producto. El suministro deberá distribuirse a **cuarenta y cinco (45) puntos** de la entidad, incluyendo los centros y puestos de salud urbanos y rurales. Es obligatorio el cumplimiento estricto de los estándares sanitarios aplicables a la fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas, según lo establecido en la **Resolución 2674 del 22 de julio de 2013** (o la norma que la modifique o sustituya). **Suministro de Equipos**. El contratista deberá proveer, en calidad de préstamo, **cuarenta y cinco (45) dispensadores (tipo nevera)** de primera calidad, para ser instalados en los cuarenta y cinco (45) puntos de los centros y puestos de salud de la entidad..

B2. Especificación técnica de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: N. A

B3. Plazo de ejecución: El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

B4. Forma de pago: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **A)** Facturas mensuales vencidas por el valor efectivamente suministrado, previa certificación expedida por el supervisor, hasta el término de ejecución y/o cubrir el monto del valor pactado; este pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura, además de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato con los demás documentos exigidos por la entidad.

B5. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio.

C. FUNDAMENTO MODALIDAD DE LA SELECCIÓN: El Acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, artículo 28 establece la "CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA: Para los contratos diferentes a los reseñados en la contratación directa cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, (...) se requerirá un mínimo de dos (2) cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta, más favorable para la E.S.E. Municipal de Villavicencio, atendiendo los criterios de precio, experiencia y calidad determinada en el estudio".

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Se determina por el valor promedio que arroja los análisis del precio del mercado y forma parte integral del presente estudio. El valor total estimado a contratar será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la oferta económica.

Cabe anotar que con el fin de garantizar que los precios ofertados se encuentren dentro del mercado, la entidad, adicional a las cotizaciones requeridas, ha analizado otros aspectos como son **a)** El historial de contratos celebrados por

la ESE Municipal de Villavicencio, **b)** El incremento del salario mínimo y **c)** Los contratos con objeto igual o similar con otras entidades públicas o privadas.

a) Como ha adquirido la ESE Municipal de Villavicencio en los 3 últimos años el bien, obra o servicio a contratar (Comportamiento histórico)

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	181-2024	214-2025	438-2025	236-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA
CONTRATANTE	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	WILTON LEANDRO VILLAMIL S	WILTON LEANDRO VILLAMIL S	WILTON LEANDRO VILLAMIL S	WILTON LEANDRO VILLAMIL S
OBJETO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PRESENTACION BOTELLON DE 18.9 LTS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PRESENTACION BOTELLON DE 18.9 LTS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PRESENTACION BOTELLON DE 18.9 LTS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PRESENTACION BOTELLON DE 18.9 LTS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO	$40.000.000	$8.000.000	$28.000.000	$30.500.000
PLAZO DE EJECUCION	12 ESES	2 MESES	8 MESES	6 MESES

b) Ahora bien, con el propósito de identificar las condiciones económicas y técnicas actuales del servicio. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció un incremento sostenido en los valores inicialmente cotizados por los potenciales oferentes, incremento que obedece, entre otros factores determinantes, a la variación anual del IPC, que en diciembre de 2025 se posicionó en 5,10%, y la variación mensual 0,27%; es decir, 0.10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20diciembre%202025&text=En%20diciembre%20de%202025%20la,fue%20de%205%2C20%25

c) Se inició análisis del mercado tomando como referencia la página del **SECOP II,** encontrando UN (01) contrato relacionado de la siguiente forma:

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	No. MC1057-2022
CONTRATANTE	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR
CONTRATISTA	GASEOSAS LUX S.A.S
OBJETO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS, PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, ACCESORIOS Y/O REPUESTOS PARA LOS DISPENSADORES DE AGUA CUANDO SEA NECESARIO.
PLAZO DE EJECUCION	NO INDICA
VALOR DEL CONTRATO	$27.993.600
LINK DE CONSULTA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2872444&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	PJ-117-2026
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
CONTRATISTA	HIELO INDUROND S.A,
OBJETO	""ADQUIRIR DISPENSADORES, BOTELLONES Y EL SERVICIO DE SUMINISTRO PERIODICO DE AGUA POTABLE, PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y USUARIOS EN LAS UPSS DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
PLAZO DE EJECUCION	DESDE LA SUSCRIPCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	$27.993.600
LINK DE CONSULTA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Es importante indicar que, por las características de la necesidad, se dificulta encontrar contratos similares en SECOP II, toda vez que estos obedecen a casos y tarifas particulares resultantes de distintas variables tales como disponibilidad de repuestos, mano de obra calificada, costos, entre otros.

E. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN: Calidad: Hace referencia a las condiciones en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre de él. **Precio**: Propuesta económica impresa con descripción del bien o servicio, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario. Se considera la oferta más favorable el menor valor. **Experiencia**: Se demostrará con un contrato liquidado o certificación de ejecución cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual.

F. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

1. Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
2. Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
3. Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
4. Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Posibilidad de incumplimiento contractual, no atendiendo oportunamente el suministro de agua, de acuerdo con los requerimientos de la empresa.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	efectos de accidente en la manipulación del agua que suministra a la entidad que afecte al personal del contratista, de la entidad y a terceros	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Posibilidad que se presente alguna eventualidad que altere la calidad del producto.	1	2	3	BAJO	CONTRATANTE
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Evento fortuito, que represente detrimento patrimonial para la empresa, por causa extracontractual	2	4	6	ALTO	CONTRATANTE
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	SOCIAL	interrupción en los servicios por razones de orden publico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

G. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de Perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para el presente contrato La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B) CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de suministro, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas

de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DE EL ESTADO DE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Esta póliza deberá contener el amparo frente a perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o del subcontratista autorizado. Por un valor equivalente a 200 SMLMV, y cubrirá el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. **Parágrafo:** El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo o los siguientes amparos

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las mismas han sido consignadas en la necesidad que hace parte integral del estudio previo para el presente contrato.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.

J. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.

K. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato.

L. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE.

M. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

AURORA CASTRILLON MORALES
Subgerente administrativo y financiero (E)

Revisó: DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
Asesor externo

Proyectó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada del área de contratación

Revisó: NANSY YASMYRE ALVAREZ RAMÍREZ
Profesional Universitaria área de Contratación